



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 300 - 2010 - CE - PJ

Lima, 23 de agosto de 2010

VISTOS:

El Oficio N° 243-2010-OCTI-PJ, cursado por la Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; y el Oficio N° 1171-2010-GG-PJ, cursado por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional somete a consideración de este Órgano de Gobierno el Proyecto de Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por la Embajada de Suiza - Oficina de Cooperación Suiza en Perú, la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores - Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y el Poder Judicial, relativo al Proyecto "Acceso a la Justicia en Comunidades Rurales - Tercera Fase";

Segundo: Al respecto, el objeto de la propuesta de acuerdo está orientado a fortalecer e institucionalizar el sistema de justicia local de manera plural, inclusiva y participativa, estando a que la problemática de acceso a la justicia ha sido identificada como uno de los ejes principales del plan nacional de reforma integral de la administración de justicia en el Perú, para lo cual la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación - COSUDE ha previsto poner a disposición del Proyecto en calidad de aporte no reembolsable la cantidad máxima de S/ 2 413 800,00 (Dos Millones cuatrocientos trece mil ochocientos y 00/100 nuevos soles) que no excede de CHF 900 000,00 (Novecientos mil y 00/100 francos suizos), mientras que el Poder Judicial se compromete a asumir el aporte en especie, cubriendo las necesidades de capacitación, personal y útiles valorizados en S/. 341 500,00 (Trescientos cuarenta y un mil quinientos y 00/100 nuevos soles) que provienen del Presupuesto Institucional;

Tercero: Que, mediante Oficio N° 1171-2010-GG-PJ, la Gerencia General del Poder Judicial ha manifestado que no existe objeción respecto a



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 300-2010-CE-PJ

la propuesta formulada, precisando que la Unidad Ejecutora 002 como "Unidad de Coordinación de Proyectos", creada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resoluciones Administrativas del 24 de mayo de 2004 y 14 de abril de 2005, será la encargada de la ejecución de los fondos de la donación, asumiendo la responsabilidad administrativa, financiera y contable, conforme a ley;

Cuarto: Que, siendo así, y estando a que la celebración del acuerdo sobre "Acceso a la Justicia en Comunidades Rurales - Tercera Fase" permitirá garantizar una continuidad del trabajo realizado sobre tan importante temática, potenciando el aspecto formativo de los operadores de justicia, priorizando la labor de los jueces de paz y los mecanismos de diálogo y coordinación entre los diversos agentes, a fin de replicar esta experiencia en otros Distritos Judiciales; conforme se evidencia de los términos de la propuesta de acuerdo, en consonancia con el desarrollo del Plan de Fase III Agosto 2010 - Diciembre 2011, que en documento adjunto acompaña el citado proyecto; deviene en pertinente la aprobación de la propuesta presentada;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en aplicación del artículo 82°, numeral 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por la Embajada de Suiza - Oficina de Cooperación Suiza en Perú, la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores - Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y el Poder Judicial, relativo al Proyecto "Acceso a la Justicia en Comunidades Rurales - Tercera Fase"; que consta de veintiún (21) artículos; delegándose al Presidente del Poder Judicial a suscribirlo.

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del Convenio materia de la presente resolución será de un año y cinco meses, el mismo que en vía de regularización regirá del 01 de agosto del año en curso al 31 de diciembre de 2011, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo de las partes.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 300-2010-CE-PJ

Artículo Tercero.- La Unidad Ejecutora 002 como "Unidad de Coordinación de Proyectos" será la encargada de la ejecución de los fondos de la donación, asumiendo la responsabilidad administrativa, financiera y contable, conforme a ley.

Artículo Cuarto.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Embajada de Suiza, Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.



JAVIER VILLA STEIN

ROBINSON O. GONZALEZ CAMPOS

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARÍO PALACIOS DEXTRE